

	Número:	C-EX-GEN-06/2018
	Segmento:	General
	Fecha:	12 de julio de 2018
	Fecha entrada en vigor:	1 de octubre de 2018
	Sustituye a:	C-EX-GEN-01/2018
Asunto	Tarifas Generales.	
Resumen	Establece las tarifas generales aplicables. Se modifica por la incorporación de la Tarifa Mínima de Conexión.	

1. TARIFA DE MIEMBRO

Se definirá en la Circular de Tarifas de cada Grupo de Contratos.

2. TARIFA DE ACCESO

La tarifa de acceso se descompone en tarifa de conexión y tarifa de equipos informáticos según se especifica a continuación:

2.1 Tarifa de Conexión

La tarifa de conexión, por cada ubicación del Miembro en España o en la ciudad de Londres, es de 4.000 euros al trimestre. Esta tarifa cubre los costes asociados a la gestión de la red de comunicaciones para instalaciones estándar.

Para otros emplazamientos o instalaciones especiales MEFF elaborará un presupuesto para su aprobación por el Miembro.

En los casos en que las líneas de conexión sean gestionadas y pagadas directamente por el miembro, la tarifa de conexión se reducirá 1.000 euros por trimestre.

Si la conexión del Miembro al Mercado no se encuadrara en los dos casos anteriores, MEFF establece una Tarifa Mínima de Conexión de 500 euros al mes.

La tarifa de conexión se liquidará al inicio de cada trimestre natural, prorrateándose por meses y aplicándose a partir del mes siguiente a la solicitud del alta o baja de la conexión. En este sentido, para las altas de conexiones el primer mes a facturar será el mes siguiente al de la solicitud y en cambio para las bajas se cobrará todo el mes en curso para el cual se haya realizado la petición.

2.2 Tarifa de Servicios Informáticos

La tarifa de servicios informáticos suministrados por MEFF será como se explica a continuación:

Para los Miembros que requieran el software suministrado por MEFF (MEFFStation), la tarifa es de 100 euros al mes por cada software.

Para los Miembros que requieran MEFFAccess adicionales (a partir del tercero), la tarifa es de 200 euros al mes.

La tarifa del software del interface de programación de aplicaciones HF Gate se facturará de acuerdo al número de usuarios de información privada que se soliciten y el número de mensajes asociados al mismo siendo obligatorio un paquete mínimo de 3 usuarios con 50 mensajes por segundo asociado a cada usuario.

Si además, estos usuarios contarán con características adicionales, tendrán una tarifa adicional de 50 euros al mes.

Esquema de tarifas por número de mensajes asociado a cada usuario es:

Mensajes por segundo	Euros/Mes
50	100
150	150
300	200

Para Miembros de MEFF que se conectan desde Collocation:

Mensajes por segundo	Euros/Mes
100	100
300	150
600	200

Esta tarifa podrá verse modificada por los Sistemas de Incentivos para Proveedores de Liquidez en Opciones sobre Acciones.

La tarifa de servicios informáticos se liquidará al inicio de cada trimestre natural, y aplicándose a partir del mes siguiente a la solicitud del alta o la baja del terminal. En este sentido, para las altas de terminales el primer mes a facturar será el mes siguiente al de la solicitud y en cambio para las bajas se cobrará todo el mes en curso para el cual se haya realizado la petición.

2.3 **Conexiones por VPN**

- Acceso a los datos de liquidación (*Drop copy*) mediante conexión VPN. La tarifa de este servicio es de 175 euros por mes y conexión.
- Acceso de seguridad (back-up) al entorno de negociación. La tarifa de este servicio es de 175 euros por mes y conexión.

La tarifa de conexión por VPN se liquidará al inicio de cada trimestre natural, y aplicándose a partir del mes siguiente a la solicitud del alta o baja de la conexión. En este sentido, para las altas de conexiones por VPN el primer mes a facturar será el mes siguiente al de la solicitud y en cambio para las bajas se cobrará todo el mes en curso para el cual se haya realizado la petición.

3. **TARIFAS RELATIVAS A LA COMUNICACIÓN DE OPERACIONES A LA CNMV**

La tarifa a aplicar por las extracciones especiales de información relacionada con el Servicio de comunicación de operaciones a la CNMV de operaciones realizadas con fecha 2 de enero de 2018, o anteriores, será de 0,04 euros por operación.

La periodicidad de esta tarifa será mensual.

La siguiente tarifa se cobrará a los Miembros que hayan elegido que MEFF les preste el servicio de comunicación de operaciones a la CNMV:

0,01 euros por operación comunicada, con un mínimo mensual de 500 euros.

La tarifa a aplicar por cada operación que se comunique a la CNMV en una fecha posterior al siguiente día hábil a la fecha de ejecución de la operación será de 0,02 €.

La facturación será a mes vencido, mensual o trimestralmente, y se podrá liquidar con el resto de liquidaciones periódicas que se realicen al Miembro.

4. TARIFA DE DESCARGA DE FICHEROS DE DATOS

La tarifa de descarga de ficheros de datos a través de una conexión por internet, vía SFTP es de 100 euros al mes y se liquidará al inicio de cada trimestre natural.

5. OTRAS TARIFAS

En el caso que MEFF realice trabajos específicos a solicitud de cualquier persona física o jurídica, éstos se facturarán, previo presupuesto, a razón de 150 euros/hora.

6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)

Las tarifas aquí recogidas no incluyen el impuesto sobre el valor añadido que en su caso resulte de aplicación.